# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



# HONORABLE LEGISLATURA

# LEGISLADORES

Nº 205	PERIODO L	egislativo 19 <u>9</u>
EXTRACTO: Bloque	U.C.R. PROY. DE P	PERQUEIDH SO-
LIGTANDO AL P.E.	Y. INFORME LAS RAZI	ONES QUE HOTI-
VARON EL ALTO CON	SUMO DE COMBUSTIE	RE DURANTE
EL HES DE ABRIL	Y REFERENTE A CAN	MIDAD DE
VEHICULOS DE SUF	POPIEDAD.	
Entró en la sesión de:	02-8-90	Pla
COMISION No.		
Orden del Día Nº 06-		



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



## FUNDAMENTOS.

Si bién es muy llamativa la cifra abonada por la Gobernación del Territorio en el consumo de combustibles, se cree oportuno conocer los motivos que jus tifiquen tal erogación, aunque pareciera no coincidir, tomando en cuenta el parque automotor de la Gobernación. Es oportuno realizar esta solicitud de informes para realizar un analisis veraz en cuanto a los gastos que se e - fectuan.

También tiene que ver, las denuncias realizadas ante esta Legislatura, por parte de particulares, y de esta manera y a travez de este mecanismo ( solicitud de informes ) conocer los datos y razpnes reales.

CAPLOS ALBERTO PAGE

giylador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ———— HONORABLE LEGISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

### LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

### RESUELVE:

Artículo 12) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe las razones que motivaron tan alto consumo de combustible, durante el mes de Abril de 1990, Dto. 1349 por A 43.344.400.-, Dto. 1351 por A 48.920.000.-, Dto. 1352 por A 49.701.800.-, Dto. 1353 por A 47.308.800 y Dto. 1354 por A 43.639.400.-, siendo que no existiría proporcionalidad del consumo con respecto al parque automotor de esa Gobernación.

Artículo 2º) Asimismo, informe detalladamente cantidad de vehiculos automotores de propiedad de esa Gobernación.

Artículo 3º) Informe detalladamente que vehiculos hicieron uso de combustible porvisto por el Gobierno del Territorio.

Artículo 42) De existir utilización de combustible por parte de automotores de terceros, cuales fueron los motivos para otorgar combustibles a terceros.

Artículo 5º Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la inmediata respuesta, de acuerdo a lo prescripto por Ley Territorial № 369.-

Artículo 62) Comuniquese a quién corresponda, cumplido archivese.

A BERTO PAGE